

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2022**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO**  
**“TÚPAC AMARU” DE CUSCO**  
**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

El presente reglamento, establece las normas y procedimientos para regular las acciones académicas y administrativas del Proceso de Admisión 2022 al Instituto de Educación Superior Tecnológico “Túpac Amaru” del Cusco, de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior № 30512, el Reglamento Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes D.S. N° 010-2017-MINEDU en el capítulo IV PROCESOS DE ADMISIÓN, Artículo 24. Determinación de vacantes, numeral 24.2. El número de vacantes del IES según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU.

- Art. 1.** El Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes D.S. N° 010-2017-MINEDU en el capítulo IV PROCESOS DE ADMISIÓN, Artículo 26. Establece las modalidades de admisión.
- Art. 2.** Los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior R.V.M. N° 178-2018-MINEDU en el Ítem 12.1 Admisión, define y caracteriza el Proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el IEST-TÚPAC AMARU. La convocatoria y los procedimientos para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad del IESTP-TA. La metodología de admisión la define cada institución, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad.
- Art. 3.** El Proceso de Admisión tiene la finalidad de seleccionar postulantes, que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimientos y aptitudes favorables, para seguir estudios superiores en un determinado Programa de Estudios dentro del sistema modular basado en la adquisición de competencias.
- Art. 4.** Los Programas de Estudios que oferta el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Túpac Amaru” de Cusco son:

<b>GRUPO</b>	<b>PROGRAMAS DE ESTUDIOS</b>
A	Electricidad Industrial
	Electrónica Industrial
	Mecánica de Producción Industrial
	Mecatrónica Automotriz
	Desarrollo de Sistemas de Información
B	Enfermería Técnica
	Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
C	Guía Oficial de Turismo
	Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes
	Contabilidad

## CAPÍTULO II

### ALCANCES

**Art. 5.** Las disposiciones del presente reglamento serán de estricto cumplimiento en el proceso de admisión, por: La Comisión Permanente de Admisión, Personal Docente, Administrativo, de servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Túpac Amaru” del Cusco y los postulantes al proceso de admisión 2022.

## CAPÍTULO III

### COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN 2022

**Art. 6.** La Comisión Permanente del Concurso de Admisión 2022, está integrada por:

Presidente	Director General
Vicepresidente	Jefe de la Unidad Académica
Secretario	Secretario Académico
Tesorero	Jefe de la Unidad Administrativa
Vocal	Jefe del Área de Producción
Veedores	Representante de la DREC
	Representante del Personal Docente
	Representante del Personal Administrativo
	Representante de los Estudiantes

**Art. 7.** Para el desarrollo del Concurso de Admisión 2022 al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Túpac Amaru” del Cusco, se conformará Sub Comisiones a nivel Institucional.

**Art. 8.** Funciones de la Comisión Permanente del proceso del Examen de Admisión:

- a) Planificar, ejecutar y supervisar las acciones académicas y administrativas inherentes al proceso del Examen de Admisión.
- b) Hacer constar en acta los acuerdos, con asistencia y rubrica de cada uno de sus miembros.
- c) Formar las Sub Comisiones pertinentes:
  - Inscripción de postulantes
  - Elaboración de la prueba
  - Administración de la prueba
  - Calificación de la prueba
  - Logística y acondicionamiento del local
  - Orientación y seguridad al postulante
- d) Formular, aprobar, ejecutar y controlar el presupuesto de ingresos y egresos del Examen de Admisión.
- e) Evaluar las solicitudes de exoneración de los primeros lugares, deportistas calificados, personas con discapacidad, del Servicio Militar Voluntario y otros.
- f) Evaluar las solicitudes de las personas con discapacidad.
- g) Adoptar las medidas de seguridad, para garantizar el normal desarrollo del proceso de admisión.
- h) Elaborar y aprobar el cuadro de méritos de ingresantes.
- i) Presentar el informe académico y económico a las instancias correspondientes.

## CAPÍTULO IV

### EXONERACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

- Art. 9.** Tienen derecho a exoneración del examen de admisión según D.S Nº 010-2017-MINEDU, Art. 26, previo pago de los derechos de inscripción y disponibilidad de vacante, como postulante:
- Los estudiantes talentosos (primeros lugares egresados de Educación Básica Regular), Educación Básica Alternativa en cualquiera de sus modalidades acreditados por la DREC o la UGEL durante el año académico 2021.
  - Deportistas Calificados acreditados al año 2021 con Resolución del Instituto Peruano del Deporte.
  - Beneficiarios del Programa de Reparación en Educación, Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones–PIR.
  - Aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente.
  - Las personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Art. 10.** Tienen derecho a exoneración del examen de admisión los postulantes que hayan alcanzado vacantes por la modalidad del Ciclo Básico Tecnológico (CBT) debidamente acreditados por Resolución Directoral previo pago de los derechos de inscripción como postulante.
- Art. 11.** Los postulantes considerados en los incisos a), b), c), d) y e) del Art. 09 del presente reglamento que excedan el número de vacantes ofertadas de acuerdo a la R.M Nº 025-2010-ED, inciso 6.2.3, se someterán a un examen de dirimencia en base al cronograma establecido en el presente reglamento.
- Art. 12.** El examen de dirimencia constará de una prueba de conocimientos de 50 preguntas. 25 preguntas de aritmética y 25 preguntas de competencia comunicativa.
- Art. 13.** La adjudicación de las vacantes por las modalidades de exoneración del examen de admisión, se realizará mediante Resolución Directoral.
- Art. 14.** Los postulantes que soliciten exoneración del examen de ingreso por primeros lugares, deberán presentar los documentos señalados en el inciso b) Art. 20 del presente reglamento, acompañando el documento que los acredite en original y visado en la UGEL o DREC correspondiente.
- Art. 15.** Los postulantes que soliciten exoneración establecidas en el art. 9 i los incisos b) a la h) deberán presentar los documentos señalados en el que acredite su derecho establecido en sus normas correspondientes emitidas por la entidad y/o ministerio correspondiente, asimismo lo establecido en el inciso b) Art. 20 del presente reglamento.
- Art. 16.** Los postulantes de modalidad de Educación Básica Alternativa deberán cumplir estrictamente lo señalado en su reglamento y la visación correspondiente por la DREC o la UGEL según sea el caso.

## CAPÍTULO V

### PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 17.** El proceso de admisión comprende a postulantes por las modalidades de:
- Exonerados (Art. 09 y 10 del presente reglamento).
  - Ciclo Básico Tecnológico (CBT 2021-I, 2021-II e Intensivo 2022), previa inscripción en el proceso de admisión 2022.
  - Examen de admisión ordinario.
- Art. 18.** Las modalidades de ingreso comprendidos en el inciso a) del Art. 17, será programada y ejecutada por la Comisión Permanente de Admisión.

**Art. 19.** La Comisión Permanente de Admisión establecerá el número total de vacantes, en concordancia con las normas establecidas por la Dirección Regional de Educación y del Ministerio de Educación.

**Art. 20.** Las etapas del proceso de Admisión son:

**a) Convocatoria.**

La convocatoria para el proceso de admisión será publicada a través de los diferentes medios de comunicación social y las redes sociales.

**b) Inscripción para postulantes por la modalidad de dirimencia.**

Para la inscripción, los postulantes presentarán los siguientes requisitos:

- Solicitud precisando el Programa de Estudios a la que postula, según formato.
- Ficha de inscripción en formato establecido.
- Certificado de estudios concluidos de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades debidamente visadas por la DREC o UGEL.
- Copia de DNI.
- Recibo de caja por pago de inscripción.

**Nota: En caso de no contar con alguno de los documentos establecidos en el presente reglamento, deberá presentar Declaración Jurada.**

**c) Examen de Admisión.**

Se aplicará el día domingo 03 de abril en dos momentos: Grupos A y B en la mañana y Grupo C en la tarde, con una duración de 120 minutos (02 horas).

Los postulantes que no porten su "ficha de postulante" o no se presenten a la hora exacta y fecha señalada al Examen de Admisión, no tendrán derecho a reclamo alguno.

**d) Cuadro de méritos y publicación de resultados.**

La Comisión Permanente de Admisión adoptará las medidas convenientes, mediante las Sub Comisiones, para garantizar: La elaboración, aplicación, calificación de la prueba, cuadro de méritos y publicación de resultados. Debiendo remitir en el plazo de 48 horas a la Dirección Regional de Educación el informe correspondiente de los resultados.

**Art. 21.** Los ingresantes por la modalidad del Ciclo Básico Tecnológico (CBT) deben inscribirse en el proceso de admisión 2022 presentando su resolución de adjudicación de plaza y cumpliendo con los requisitos del inciso b) del Art. 20, del presente documento, caso contrario perderá su vacante.

**Art. 22.** El postulante que haya obtenido una vacante por cualquiera de las modalidades, deberá matricularse en el primer período 2022-I para garantizar su ingreso, caso contrario perderá el derecho de ingreso.

## **CAPÍTULO VI**

### **ESTRUCTURA DE LA PRUEBA**

**Art. 23.** La prueba consta de dos documentos:

- Un cuadernillo de preguntas con su respectiva hoja de instrucciones.
- Una hoja de identificación y de respuestas (ficha óptica).

**Art. 24.** La prueba del examen de admisión está estructurada en base a preguntas denominadas de selección múltiple, formulada la pregunta, se propone cinco (5) alternativas de respuesta, de las cuales sólo una es verdadera, la misma que después de ser identificada deberá marcarse correctamente en la burbuja correspondiente de la hoja de respuestas (ficha óptica).

**Art. 25.** El cuadernillo de examen contiene 50 preguntas, distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	ASIGNATURAS	Número de Preguntas		
		GRUPO "A"	GRUPO "B"	GRUPO "C"
1	Aritmética	10	10	10
2	Algebra	10	10	10
3	Competencia Comunicativa	09	09	09
4	Economía	05	05	05
5	Física	06	-	-
6	Geometría y Trigonometría	10	-	-
7	Biología	-	08	-
8	Química	-	08	-
9	Geografía	-	-	08
10	Historia del Perú	-	-	08
<b>Total, Preguntas</b>		<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>

**Art. 26.** La calificación se efectuará en la forma siguiente:

Pregunta bien contestada	05 puntos
Pregunta no contestada	01 punto
Pregunta mal contestada	00 puntos

**Art. 27.** Las preguntas de Aptitud Académica tienen por objeto evaluar la capacidad reflexiva y crítica, el grado de comprensión de lectura; así como, el desarrollo lógico matemático y verbal.

**Art. 28.** Las preguntas de conocimiento tienen por objeto evaluar los aprendizajes adquiridos por el postulante en Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa y con los temas incluidos en el balotario incluido en el prospecto.

## CAPÍTULO VII

### ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES

**Art. 29.** La adjudicación de plazas vacantes para cada Programa de Estudios, será por estricto orden de méritos, determinado por la nota vigesimal obtenida en base al puntaje alcanzado en el examen de admisión. La nota mínima para el ingreso al IEST-TÚPAC AMARU es de once (11) tanto, tanto para el examen ordinario como para el examen de dirimencia, según R.M. Nº 025-2010-ED, inciso 6.4.5.

**Art. 30.** En caso de producirse empate, para cubrir la última plaza vacante en cualquiera de los programas de estudio, ingresarán los postulantes que alcancen el mismo puntaje.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA MATRÍCULA DE INGRESANTES

**Art. 31.** La matrícula de ingresantes se desarrollará en las oficinas de secretaria Académica del Instituto, previa presentación de los **documentos originales**.

- Fotocopia de DNI.
- Certificado de estudios de EBR (de colegios particulares visados en la DREC o UGEL).
- Certificado de estudios de EBA (visados en la DREC o UGEL)
- Recibo de caja por concepto de matrícula y del examen médico.

**Art. 32.** Los postulantes que alcanzaron una vacante y que no presenten la documentación exigida en el proceso de matrícula, perderán su derecho de ingreso y se adjudicará la vacante a los postulantes

siguientes en estricto orden de méritos hasta cubrir el total del cuadro de vacantes del proceso de admisión 2022.

- Art. 33.** Los ingresantes de Educación Básica Alternativa, deberán presentar para su matrícula el certificado de estudios debidamente visados por la DREC o la UGEL, caso contrario perderá su derecho de ingreso.
- Art. 34.** Los ingresantes, para su matrícula deberán llenar la ficha socio económica, consignando datos fidedignos para su verificación, en caso de detectarse datos falsos se tomarán las acciones legales y administrativas correspondientes.

## **CAPÍTULO IX FALTAS Y SANCIONES**

- Art. 35.** El postulante y las personas que incurran en fraude, suplantación o engaño comprobado en cualquiera de las etapas del proceso de admisión, serán denunciados penalmente ante las autoridades competentes y se gestionará su separación definitiva del Sistema de Educación Superior.
- Art. 36.** El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Túpac Amaru" de Cusco se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, al postulante infractor y a las personas involucradas, en aplicación de los Art. 11 y 12 del D.L. Nº 052 (Ley Orgánica del Ministerio Público).

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- PRIMERO.** - El presente Reglamento de Admisión será aprobado por Resolución Directoral y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.
- SEGUNDO.** - Los resultados del concurso de admisión son inapelables y no cabe revisión alguna de la totalidad o parte del proceso.
- TERCERO.** - Luego de la calificación y publicación de los resultados, los cuadernillos de prueba sobrantes, tarjetas de respuestas y tarjeta de identificación, serán incineradas en presencia de la Comisión Central de Admisión 2022.
- CUARTO.** - El personal docente, administrativo y de servicio que participen en el proceso de examen de admisión 2022, que tengan familiaridad hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con algún postulante, deberán eximirse obligatoriamente de participar en dicho proceso antes de las 72 horas de la aplicación de la prueba, presentando su carta de renuncia al proceso.
- QUINTO.** - Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión Permanente de Admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Túpac Amaru".

Comisión Central de Admisión 2022.